

**MEMORANDUM N° 109/2022**

DE : NATALIA PERNOZ ACUÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Solicita elaboración de Resolución de ampliación de plazo de Proyecto Definitivo de las NSCA río Huasco.

COPIAPÓ, 23 de agosto de 2022.

Junto con saludar, agradezco a usted gestionar la elaboración de la Resolución Exenta que permita ampliar el plazo de la elaboración del Proyecto Definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco (en adelante "NSCA río Huasco"), cuya última ampliación fue oficializada por medio de la Res. Ex. N°327 del 31 de marzo de 2021, Ministerio del Medio Ambiente, donde se definió el 31 de agosto de 2022 como plazo.

La presente solicitud se fundamenta en que:

1. El proceso de diseño de las NSCA de la cuenca del río Huasco se encuentra en etapa de elaboración de proyecto definitivo, acorde con lo establecido en el Título II, Párrafo 6° del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
2. El Anteproyecto fue publicado por medio de la Res. Ex. N°310/2020 y sometido a Consulta Pública en la Res. Ex. N°1.224/2020, dando inicio el día 16 de noviembre de 2020 y culminando el 10 de febrero de 2021, dando cumplimiento a los 60 días hábiles indicados en el Reglamento (D.S. N°38/2012 MMA). Con ello, la etapa de Elaboración Proyecto Definitivo se inició el día hábil siguiente, cumpliéndose los 120 días el 05 de agosto de 2021.
3. Paralelamente, en aplicación del Convenio N°169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N°1 letra A) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica (en adelante "D.S. N°66/2013"), se dispuso, mediante la Resolución Exenta N°24, de 11 de enero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente la realización de un Proceso de

Consulta Indígena (en adelante "PCI") sobre el anteproyecto de las NSCA río Huasco, convocándose para ello a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas.

4. El PCI se lleva a cabo con organizaciones de los pueblos Diaguitas y Changos presentes en las comunas de Alto del Carmen, Vallenar, Freirina y Huasco, pertenecientes a la Provincia de Huasco, Región de Atacama.
5. El PCI comenzó en marzo de 2021 y se está llevando a cabo con dos grupos de trabajo, uno con las comunidades y asociaciones indígenas de la comuna de Alto del Carmen (grupo Alto del Carmen) y el otro grupo con comunidades y asociaciones indígenas de las comunas de Vallenar, Freirina y Huasco (grupo Vallenar).
6. Actualmente, ambos grupos han culminado la etapa de Entrega de Información, donde han sido emitidos informes por parte de los asesores.
7. Luego de hacer entrega oficial de los informes con las observaciones al documento sometido a consulta, corresponde a los encargados técnicos realizar el análisis de factibilidad de las observaciones, junto con el análisis jurídico, para preparar las reuniones de la etapa de Diálogo, como penúltima etapa y definitiva del proceso, considerando un tiempo para ello.
8. Desde el día 31 de marzo del presente año, esta Secretaría Regional Ministerial no cuenta con encargada/o técnico de la norma, cuyo rol lo debe cumplir el/la profesional de ecosistemas acuáticos y recurso hídrico, toda vez que la persona que ocupaba ese cargo asumió labores como SEREMI de Medio Ambiente y aún ese cargo no ha sido suplido. Además, no se ha podido entregar esta labor a otro profesional de recursos naturales de esta oficina regional, debido a la alta carga laboral.
9. Respecto al PCI, aún queda pendiente realizar la cuarta etapa, las reuniones de Diálogo, las que están planificadas y acordadas con las comunidades de llevar a cabo en conjunto con ambos grupos de trabajo. En esta etapa la autoridad regional debe llegar a acuerdos y desacuerdos con los representantes de las comunidades.
10. El Proyecto Definitivo de la NSCA río Huasco debe considerar los acuerdos alcanzados entre el Ministerio del Medio Ambiente y las comunidades indígenas participantes del PCI, debido a que, en base a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT y en el Art. 9 inciso 3° del D.S. N°66/2013, si un PCI concluye con un acuerdo entre el órgano de la administración y la comunidad indígena participante del proceso, dicho acuerdo será vinculante para la Administración del Estado y para las comunidades.
11. Una vez finalizado el PCI, se deben considerar sesiones del Comité Operativo (CO) y Comité Operativo Ampliado (COA) para presentar los resultados del proceso de consulta indígena, la propuesta del Ministerio del Medio Ambiente de proyecto definitivo de las NSCA río Huasco y, los principales resultados del Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) de dicho proyecto definitivo.
12. Por lo tanto, mientras no se dé término al PCI sobre el anteproyecto de las NSCA río Huasco y no se desarrollen reuniones de CO y COA, se requiere contar con un plazo mayor al estipulado y planificado para la elaboración del proyecto definitivo las NSCA río Huasco.
13. La planificación de las actividades pendientes se presenta en la siguiente tabla, sin embargo, es necesario considerar que se puede ver alterado si la situación sanitaria

cambia y debido al principio de flexibilidad que rige el PCI, según lo indicado en el Art. 10 del D.S. N°66/2013.

Cronograma elaboración proyecto definitivo NSCA río Huasco																												
Etapa/mes	2022																2023											
	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			Febrero								
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	4					
Análisis técnico jurídico informes asesores	X	X	X	X	X	X	X	X					X	X	X	X												
PCI- Diálogo Vallenar y Alto del Carmen																												
PCI- Sistematización y comunicación de resultados															X	X	X	X										
Reunión Comité Operativo																			X									
Reunión Comité Operativo Ampliado																			X									
Entrega Proyecto Definitivo para AGIES																										X		

Debido a lo anteriormente mencionado, se solicita un plazo de 06 meses a contar del último plazo otorgado por la Res. Ex. N°327 del 31 de marzo de 2021, Ministerio del Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



NATALIA PENROZ ACUÑA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

NPA/npa

Distribución:

- Destinataria.
- Departamento de Ecosistemas Acuáticos MMA (c.i.).
- Departamento de Ciudadanía MMA (c.i.)
- Archivos.